

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, con destino en la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, Basilio Sanz Adanero, en súplica de que sea rehecha su filiación original; abonándosele el tiempo comprendido entre el 27 de abril a fin de junio de 1909, y desde 1 de agosto del citado año a 3 de marzo de 1910, en que permaneció en servicio activo; teniendo en cuenta que en el certificado expedido por el cuarto regimiento de Artillería pesada, que se acompaña, consta que el recurrente causó alta en el regimiento de Artillería de sitio con fecha 3 de marzo de 1907 en la revista del siguiente mes y continuó en filas hasta fin de junio de 1909, en que pasó a situación de licencia limitada, así como en el mes de julio de dicho año fué llamado a filas, puesto que, según el mismo certificado, en ellas estaba presente en la revista de agosto y en las mismas permaneció hasta fin de marzo de 1910.

Este Ministerio, a tenor de lo que expresa la certificación de referencia, y de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento de Guerra, ha resuelto acceder a la petición del interesado y disponer sea rehecha su filiación, haciéndose constar dichos datos y el correspondiente abono de tiempo servido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el alférez de la Guardia

Civil D. Manuel Ojeda Sánchez, pase a situación de retirado, por haber cumplido en el presente mes la edad reglamentaria para obtenerla, debiendo ser dado de baja en el Instituto y pasar a fijar su residencia en esta capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, licenciado, vecino de Almuñécar y residente en el Anejo de la Herradura (Granada), Francisco Barbero Cabrera, en súplica de que sea admitida la instancia que promovió solicitando que se le conceda el reingreso en dicho Cuerpo, fundada su pretensión, en una parte, que las faltas corregidas lo fueron en dos años de anterioridad a la rescisión del compromiso, tiempo durante el que observó buena conducta, y de otra, que con motivo de la elección de Presidente de la República, se concedió un decreto de indulto que anulaba las notas desfavorables que constaran en la documentación de los militares por faltas graves o leves; teniendo en cuenta que el nuevo transcurso de tiempo no basta para tener invalidadas ningún género de notas, sino que es en un todo caso de gracia, que ha de solicitar el interesado, y a la que no ha de accederse de modo imperativo, así como en cuanto a que las notas de que se trata hayan quedado invalidadas por virtud del decreto de 28 de diciembre último, parte del recurrente de un supuesto equivocado, porque, según dispone la orden circular de 4 de febrero del año actual (D. O. núm. 31), dictada para la aplicación de aquella, sus beneficios tan sólo alcanzan a los individuos de tropa presentes en filas a la fecha del decreto, pero no a los que como el recurrente habían sido licenciados con anterioridad.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica del Departamento de Guerra, ha re-

suelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de octubre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con el comandante D. Manuel Fernández Valdés y termina con el alférez don Ildelfonso Cristóbal Calvo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

F. D.
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Manuel Fernández Valdés, de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, de segundo jefe, a la primera Comandancia del mismo Tercio, con igual cargo.

D. Andrés García Pérez, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, de segundo jefe, a la Comandancia de Caballería del mismo Tercio, con igual cargo.

Capitanes

D. Francisco Navarrete Queipo, disponible en la segunda división, a la quinta compañía de la primera Comandancia del 28.º Tercio, con efectos administrativos a partir de 1 de septiembre último.

D. Augusto Osuna Morente, disponible segunda división, a la primera compañía de la primera Comandancia del 28.º Tercio, con efectos administrativos a partir de 1 de septiembre último.

D. Casimiro Calderón Rivas, disponible segunda división, a la tercera

Ministerio de la Guerra**Subsecretaría****Secretaría****LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro de taller de primera clase de la BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR José Margalejo Lopandía, solicitando dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en Zaragoza y Ripoll Gerona), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno de la orden circular de 2 de enero de 1907 (C. L. núm. 1).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Generales de la cuarta y quinta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Sección de Personal**ANTIGÜEDAD**

Circular. Excmo. Sr.: Como los seis alféreces de INGENIEROS ascendidos a tenientes por la orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 229), contaban en 15 de julio del corriente año con mayor antigüedad que los catorce alféreces alumnos procedentes de la Academia de Artillería e Ingenieros que con igual fecha fueron promovidos a tenientes, este Ministerio ha resuelto que los tenientes de Ingenieros D. Jorge Pozuelo Galiana, D. Luis Dorado Ríos, don Salvador Romero Pérez, D. Gandioso Maldonado Ibarra, D. Juan Más Roselló y D. José Fernández Martínez, se coloquen en la escala de su empleo, y en el orden que se relacionan, delante del teniente D. Manuel Sánchez Sánchez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de CARABINEROS, con destino en la Comandancia de Madrid, Julián Durany Fernández, en solicitud de que se le coloque en la escala de los de su empleo y promoción en el lugar que le corresponda con arreglo a la calificación obtenida, teniendo en cuenta que por disposición de 16 de agosto de 1931 (D. O. núm. 184) le fueron concedidos los beneficios que ahora se solicitan al de igual empleo Antonio Rivero García y el carácter general de la mencionada orden, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto acceder a la petición del interesado y disponer que éste sea colocado en la

escala entre los de su empleo Mariano García Prieto Velasco y Gabriel Lorenzo Valdés, así como que por la Comandancia de Madrid se proceda a examinarlo de las materias prevenidas para su declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

CARGOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar vocal de la Junta Facultativa de INGENIEROS al coronel don Francisco Vidal y Planas, con destino en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, en armonía con lo dispuesto en la orden circular de 6 de mayo de 1922 (C. L. número 163).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón de INGENIEROS de Melilla Santiago González Bergaz, se reintegre al regimiento de Zapadores Minadores de que procede, por haber cumplido el plazo de mínima permanencia en Africa, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del regimiento de Transmisiones Teodoro Tejada Gómez, en la que solicita pasar destinado al batallón de Ingenieros de Tetuán, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (D. O. número 186), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

compañía de la primera Comandancia del 28.º Tercio, con efectos administrativos a partir de 1 de septiembre último.

D. Manuel Gener Calderón, disponible segunda división, a la cuarta compañía de la primera Comandancia del 28.º Tercio, con efectos administrativos a partir de 1 de septiembre último.

D. Juan Rodríguez Guillén, disponible segunda división, a la cuarta compañía de la Comandancia de Zamora, con efectos administrativos a partir de 1 de septiembre último.

D. Manuel Fernández Cuartero, disponible en Cádiz, a la segunda compañía de la Comandancia de Vizcaya.

Tenientes

D. Manuel Muñoz Filpo, disponible segunda división, a la primera Comandancia del 28.º Tercio, con efectos administrativos a partir de 1 de septiembre último.

D. Carlos López Martínez, disponible segunda división, a la primera Comandancia del 28.º Tercio, surtiendo efectos administrativos a partir de 1 de septiembre último.

D. Víctor San Martín Molinero, disponible segunda división, a la primera Comandancia del 28.º Tercio, surtiendo efectos administrativos a partir de 1 de septiembre último.

D. Juan García de Lomas Montero, disponible segunda división, a la Comandancia de Caballería del 28.º Tercio, provincia de Sevilla, surtiendo efectos administrativos a partir de 1 de septiembre último.

D. Ángel Fernández Montes de Oca, disponible segunda división, a la Comandancia de Caballería del 28.º Tercio, provincia de Sevilla, surtiendo efectos administrativos a partir de 1 de septiembre último.

D. Fernando Anguita Colomo, disponible segunda división, a la Comandancia de Caballería del 28.º Tercio, provincia de Sevilla, surtiendo efectos administrativos a partir de 1 de septiembre último.

D. José Rodríguez Guillén, disponible segunda división, a la Comandancia de Peruel.

D. Felipe Palma Hidalgo, disponible segunda división, a la Comandancia de Hueca.

D. Eduardo Comas Afino, disponible en Cádiz, a la Comandancia de Gerona.

D. Sebastián Carmona Pérez de Vera, disponible segunda división, a la Comandancia de Soria.

D. Antonio Acuña Díaz Trechuelo, disponible segunda división, a la Comandancia de La Coruña.

D. Luis Salas Ríos, de la Comandancia de Málaga, al escuadrón de la Comandancia de Cádiz.

Alféres

D. Ildelfonso Cristóbal Calvo, disponible segunda división, a la primera Comandancia del 28.º Tercio.

(De la Gaceta núm. 308.)

miento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Aerostación Jaime Feijóo Soto, en la que solicita pasar destinado al batallón de Ingenieros de Melilla, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la orden ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Zapadores Minadores Felipe Lázaro García, que solicita pasar destinado al batallón de INGENIEROS de Tetuán, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la Orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Aerostación Manuel Lacueva Valdés, en la que solicita pasar destinado al batallón de Ingenieros de Melilla, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la Orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. número 186), este Ministerio ha resuelto

acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el tambor del regimiento de Zapadores Minadores Pedro Aranguez Martínez, en la que solicita pasar destinado al batallón de Ingenieros de Tetuán, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la Orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los educandos de banda del regimiento de Zapadores Minadores José Martínez Castejón, Francisco Martín Fernández y Jesús Bafuelos Somovilla, en las que solicitan pasar destinados al batallón de Ingenieros de Melilla, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la orden ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente médico D. Fernando Lorente Sanz, con destino en el Hospital Militar de Tetuán, solicitando tres meses de licencia para esta capital, al objeto de seguir un curso de "Parasitología y Patología Tropical" en la Escuela Nacional de Sanidad, este Mi-

nisterio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rectifica la circular de 17 de mayo último (D. O. núm. 177) por la que se restablece al capitán de la GUARDIA CIVIL en reserva D. Quirino Poio Santamaría, en el percibo de la pensión anual de 600 pesetas correspondiente a la cruz de la referida Orden, que le fué concedida en 27 de mayo de 1927 (D. O. núm. 60), en el sentido de que la percibirá a partir de primero de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid, por residir en Medina del Campo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Margarita Navarro Aldea, residente en Madrid, esposa del capitán de INFANTERIA D. Carlos Díaz-Merry Cejuela, retirado con los beneficios del decreto de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94), en súplica de que su dicho esposo continúe en observación en la Clínica Militar de Ciempozuelos con las ventajas que disfrutaba o se concedan a los de situación activa, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo que se solicita para el referido capitán, por estar comprendido en el párrafo segundo del decreto de 29 de abril de 1931 (D. O. núm. 96) y serie de aplicación la orden de 6 de septiembre último (D. O. núm. 214).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente

(C. L. núms. 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales existen en las Armas y Cuerpos que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo de Estado Mayor

Primera Inspección general del Ejército.—Una de coronel.

Segunda división orgánica.—Una de teniente coronel.

Sección Topográfica de la sexta división.—Una de comandante.

Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos.—Una de comandante.

Segunda división orgánica.—Una de capitán.

Infantería

Sección Contabilidad de la tercera división orgánica.—Una de capitán.

Fuerte Coll de Ladrónes (Jaca).—Una de capitán.

Penitenciaría Militar de Pamplona.—Una de capitán.

Sección Contabilidad de Canarias.—Una de capitán.

Regimiento núm. 4.—Una de teniente coronel y otra de capitán.

Regimiento núm. 6.—Una de capitán.

Regimiento núm. 9.—Una de capitán.

Regimiento núm. 11.—Dos de subalterno.

Regimiento núm. 19.—Cinco de subalterno.

Regimiento núm. 20.—Cinco de subalterno.

Regimiento núm. 21.—Una de capitán.

Regimiento núm. 25.—Una de capitán y cinco de subalterno.

Regimiento núm. 33.—Una de capitán.

Regimiento núm. 37.—Una de teniente coronel y otra de comandante.

Regimiento Carros núm. 1.—Una de teniente coronel.

Batallón Montaña núm. 1.—Una de capitán y otra de subalterno.

Batallón Montaña núm. 2.—Cinco de subalterno.

Batallón Montaña núm. 3.—Tres de subalterno.

Batallón Montaña núm. 5.—Seis de subalterno.

Batallón Montaña núm. 6.—Tres de subalterno.

Batallón Montaña núm. 7.—Una de capitán y otra de subalterno.

Batallón Ametralladoras núm. 2.—Dos de capitán.

Batallón Ametralladoras núm. 4.—Una de comandante, otra de capitán y otra de subalterno.

Batallón Ciclista.—Una de comandante.

Batallón Cazadores Africa núm. 1.—Dos de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 4.—Una de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 5.—Una de capitán.

Batallón Cazadores Africa núm. 6.—Una de comandante, otra de capitán y cuatro de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 7.—Cuatro de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 8.—Una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 3.—Una de comandante.

Centro de Movilización y Reserva núm. 11.—Una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 15.—Una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 16.—Una de capitán.

Caja recluta núm. 5.—Una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 18.—Una de capitán.

Caja recluta núm. 19.—Una de capitán.

Caja recluta núm. 34.—Una de teniente coronel y otra de capitán.

Caja recluta núm. 41.—Una de teniente coronel y otra de capitán.

Caja recluta núm. 45.—Una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 55.—Una de teniente coronel.

NOTA.—En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda rebajada eventualmente la plantilla de subalternos en cinco en los regimientos de línea de la Península, Baleares y Canarias, dejando, en su consecuencia, de anunciarse las vacantes que no excedan de dicho número.

Caballería

Regimiento Cazadores núm. 1.—Dos de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 2.—Cinco de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 3.—Seis de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 5.—Una de capitán y una de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 8.—Una de capitán y una de subalterno.

Grupo de Auto-Ametralladoras-Cañones.—Una de capitán y dos de subalterno.

Centro de Movilización y Reserva núm. 8.—Una de teniente coronel.

Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5.—Una de capitán.

Escuadrón de la Legión.—Una de subalterno. Estas vacantes deberán solicitarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo del decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235).

Artillería

Primer regimiento ligero.—Una de teniente.

Segundo regimiento ligero.—Una de teniente.

Tercer regimiento ligero.—Tres de comandante, seis de capitán y nueve de teniente.

Cuarto regimiento ligero.—Una de capitán.

Sexto regimiento ligero.—Una de comandante y una de capitán.

Octavo regimiento ligero.—Tres de comandante y una de teniente.

10 regimiento ligero.—Cuatro de capitán y una de teniente.

11 regimiento ligero.—Una de teniente coronel, una de comandante y seis de capitán.

12 regimiento ligero.—Una de comandante y tres de capitán.

13 regimiento ligero.—Una de teniente coronel, una de capitán y una de teniente.

14 regimiento ligero.—Una de teniente.

15 regimiento ligero.—Dos de capitán.

16 regimiento ligero.—Una de comandante y una de capitán.

Segundo regimiento pesado.—Una de comandante, ocho de capitán y tres de teniente.

Cuarto regimiento pesado.—Cinco de capitán.

Segundo regimiento de Montaña.—Una de comandante y una de teniente.

Segunda columna de municiones de montaña.—Una de capitán.

Regimiento de Costa núm. 2.—Siete de capitán.

Regimiento de Costa núm. 3.—Dos de comandante y cuatro de capitán.

Regimiento de Costa núm. 4.—Dos de comandante, 10 de capitán y una de teniente.

Grupo mixto núm. 1.—Tres de capitán.

Grupo mixto núm. 2.—Cuatro de capitán.

Grupo mixto núm. 3.—Cinco de capitán.

Parque divisionario núm. 2.—Una de capitán y una de teniente.

Parque divisionario núm. 5.—Una de capitán.

Parque divisionario núm. 7.—Una de comandante.

Parque de Ejército núm. 4.—Una de teniente.

Grupo de Defensa contra Aeronaves núm. 2.—Una de comandante.

Centro de Movilización y Reserva núm. 3.—Una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 4.—Una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 8.—Una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 11.—Una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 15.—Una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 16.—Una de capitán.

Sección de Contabilidad de la segunda división.—Una de capitán.

Comandancia de Melilla.—Seis de capitán.

Comandancia de Ceuta.—Una de teniente.

Comandancia de Baleares.—Dos de capitán (Secciones de Movilización y Reserva).

Comandancia de Canarias.—Tres de capitán (dos en Secciones de Movilización y una en Sección Asut. Varios).

Plana Mayor de la segunda brigada.—Una de comandante.

Ingenieros

Ministerio de la Guerra.—Una de teniente coronel.

Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la sexta división.—Una de comandante.

Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares.—Una de comandante.

Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias.—Una de comandante.

Batallón de Zapadores Minadores número 2.—Tres de subalterno.

Batallón de Zapadores Minadores número 4.—Una de comandante y una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5.—Una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores número 6.—Dos de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores número 7.—Una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores número 8.—Dos de capitán.

Grupo de Zapadores Minadores para la División de Caballería y brigada de Montaña.—Una de capitán

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2.—Una de comandante (mando).

Comandancia de Ingenieros de Marruecos.—Dos de comandante.

Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa).—Una de comandante.

Batallón de Ingenieros de Melilla.—Una de capitán.

Cuerpos Subalternos de Ingenieros

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras de la segunda división.—Una de celador de obras (Sevilla).

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras de la quinta división.—Una de celador de obras (Huesca).

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras de la sexta división.—Una de auxiliar de oficinas (Burgos).

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras de la octava división.—Una de celador de obras (La Coruña), una de ayudante de taller (La Coruña) y una de auxiliar de oficinas (La Coruña).

Comandancia de Ingenieros de la plaza marítima de El Ferrol.—Dos de celador de obras, dos de ayudante de obras y tres de auxiliar de oficinas.

Comandancia de Ingenieros de la plaza marítima de Cartagena.—Una de celador de obras.

Comandancia de Obra y Fortificación de Mahón.—Dos de ayudante de obras y una de auxiliar de oficinas.

Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras de Canarias.—Una de ayudante de Obras (Las Palmas).

Academia de Artillería e Ingenieros.—Una de ayudante de taller.

Grupo de Zapadores para la División de Caballería y brigada de Montaña.—Una de celador de obras (Pamplona) y una de ayudante de taller (Pamplona).

Parque Central de Automóviles.—Una de ayudante de taller.

Regimiento de Transmisión.—Una de ayudante de taller.

Batallón de Zapadores Minadores número 3.—Una de celador de obras.

Batallón de Zapadores Minadores número 5.—Una de celador de obras y una de ayudante de taller.

Batallón de Zapadores Minadores número 7.—Una de celador de obras y una de ayudante de taller.

Batallón de Zapadores Minadores número 8.—Una de celador de obras y una de ayudante de taller.

Grupo mixto de Ingenieros de Gran Canaria núm. 4.—Una de celador de obras y una de auxiliar de taller.

Grupo mixto de Ingenieros de Menorca núm. 2.—Una de celador de obras y una de auxiliar de taller.

Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo en Africa.—Cinco de auxiliar de taller.

Aviación

Estado Mayor de la primera Inspección del Ejército.—Una de comandante.

Parque Central (Talleres).—Una de capitán, con título de ingeniero.

Parque regional Sur (Sevilla).—Una de comandante o capitán, con título de ingeniero.

Escuadra núm. 1 (Getafe).—Una de teniente.

Escuadra núm. 1, grupo 21 (León).—Una de comandante.

Escuadra núm. 2 (Sevilla).—Una de comandante, dos de capitán y una de teniente.

Escuadra núm. 3 (Barcelona).—Una de capitán.

Escuadra núm. 3, grupo 23 (Logroño).—Una de teniente.

Fuerzas Aéreas de Africa.—Una de comandante y una de capitán.

Cuerpo Jurídico Militar

Auditoría de Guerra de la segunda división orgánica.—Una de teniente auditor de primera.

Auditoría de Guerra de la cuarta división orgánica.—Una de teniente auditor de primera.

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica.—Una de auditor de brigada (mando).

Auditoría de Guerra de la Comandancia Militar de Canarias.—Una de teniente auditor de segunda.

Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos.—Una de teniente auditor de primera y una de teniente auditor de segunda.

NOTA.—Las vacantes de auditor de brigada y teniente auditor de primera, podrán ser solicitadas por los del empleo inmediato inferior, para ser destinados, si así corresponde, en plaza de superior categoría.

Intendencia

Subsecretaría de este Ministerio.—Una de capitán.

Depósito de Intendencia de Badajoz.—Una de teniente.

Oficinas de Intendencia de Badajoz.—Una de capitán y una de teniente.

Pagaduría de Haberes de Badajoz.—Una de capitán y una de teniente.

Comandancia de Ingenieros de Sevilla.—Una de teniente (agregado).

Centro de Movilización y Reserva núm. 3 (Sevilla).—Una de comandante.

Segunda Inspección general de Intendencia.—Una de teniente coronel.

Oficinas Intendencia de la sexta división.—Una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 11 (Burgos).—Una de capitán.

Depósito de Pamplona.—Una de teniente.

Tercera Inspección general de Intendencia.—Una de capitán.

Pagaduría Haberes séptima división.—Una de capitán.

Parque de Valladolid.—Una de teniente coronel (mando).

Parque de El Ferrol.—Una de teniente coronel (mando) y una de comandante.

Centro de Movilización núm. 16 (Oviedo).—Una de capitán.

Comandancia Militar de Baleares.—Una de capitán.

Jefatura Servicios Intendencia Canarias.—Dos de capitán.

Parque de Las Palmas.—Una de comandante (mando).

Comandancia Militar de Canarias.—Una de capitán.

Primera Comandancia, segundo Grupo (Sevilla).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Tercera Comandancia, primer Grupo (Zaragoza).—Una de comandante y una de capitán.

Cuarta Comandancia, primer Grupo (Valladolid).—Una de comandante.

Cuarta Comandancia, segundo Grupo (Coruña).—Una de comandante.

Cuartel General del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.—Una de comandante.

Hospital Militar de Ceuta.—Una de capitán.

Parque de Larache.—Una de comandante.

Hospital y Transportes de Larache.—Una de comandante.

Cuerpo Auxiliar de Intendencia

Subsecretaría de este Ministerio.—Una de principal.

Segunda Inspección general de Intendencia.—Una de principal y una de primera.

Oficinas de Intendencia de Baleares.—Dos de primera.

Oficinas de la sexta división.—Una de segunda.

Pagaduría de Haberes de la séptima división.—Una de segunda.

Oficinas de Intendencia de la octava división.—Una de segunda.

Oficinas de la cuarta división.—Una de tercera.

Pagaduría de Haberes de la cuarta división.—Una de tercera.

Oficinas de la sexta división.—Una de tercera.

Transportes de La Coruña.—Una de tercera.

Oficinas de Yacimientos.—Una de tercera.

Oficinas de Coma.—Dos de tercera. Servicio Penitenciario del RH.—Una de tercera.

Cuerpo de Intervención Militar

Intervención general de este Ministerio.—Una de oficial primero.

Inspección de los Servicios de Intervención de la segunda Inspección general del Ejército.—Una de oficial primero.

Oficinas de la Intervención Militar de la segunda división orgánica.—Una de Comisario de Guerra de segunda clase y una de oficial primero.

Intervención de los Servicios de Ingenieros y Sanidad de la segunda división orgánica.—Una de Comisario de Guerra de segunda.

Intervención de los Servicios de Intendencia y Transportes de la segunda división orgánica.—Una de Comisario de Guerra de segunda.

Oficinas de la Intervención Militar de la sexta división orgánica.—Una de oficial primero.

Intervención de los Servicios de Ingenieros y Sanidad de la sexta división orgánica.—Una de Comisario de Guerra de segunda.

Oficinas de la Intervención Militar de la séptima división orgánica.—Una de oficial primero.

Intervención de los Servicios de Artillería, Ingenieros y Sanidad de la séptima división orgánica.—Una de oficial primero, como auxiliar del Comisario.

Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza de Segovia.—Una de oficial primero.

Oficinas de la Intervención Militar de la octava división orgánica.—Una de Comisario de Guerra de segunda y una de oficial primero.

Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza de Oviedo.—Una de oficial primero.

Intervención de la Comandancia Militar del Ferrol.—Una de Comisario de Guerra de segunda.

Intervención de la Comandancia Militar de Cartagena.—Una de Comisario de Guerra de segunda.

Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza de Mahón.—Una de oficial primero.

Intervención de los Servicios de Artillería, Ingenieros y posiciones del Territorio del Rif.—Una de oficial primero.

Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza de Alcazarquivir.—Una de oficial primero.

Nota.—Las vacantes de Comisario de Guerra de segunda clase podrán ser solicitadas por los Comisarios de guerra de primera no colocados, para ser destinados, si así corresponde, en plaza de inferior categoría, con arreglo a la orden circular de 15 de abril último (D. O. núm. 40).

Cuerpo auxiliar de Intervención Militar

Intervención general de este Ministerio.—Seis de auxiliar.

Inspección de los Servicios de Intervención de la segunda Inspección general del Ejército.—Dos de auxiliar.

Inspección de los Servicios de Intervención de la tercera Inspección

general del Ejército.—Una de auxiliar.

Oficinas de la Intervención Militar de la primera división orgánica.—Una de auxiliar.

Oficinas de la Intervención Militar de la quinta división orgánica.—Dos de auxiliar.

Oficinas de la Intervención Militar de la sexta división orgánica.—Dos de auxiliar.

Oficinas de la Intervención Militar de la séptima división orgánica.—Tres de auxiliar.

Oficinas de la Intervención Militar de la octava división orgánica.—Cuatro de auxiliar.

Oficinas de la Intervención Militar de la Comandancia Militar de Baleares.—Tres de auxiliar.

Intervención de los Servicios de Intendencia y Transportes de la quinta división orgánica.—Una de auxiliar.

Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza de Córdoba.—Una de auxiliar.

Cuerpo de Conserjes y Ordenanzas de Intervención Militar

Inspección de los Servicios de Intervención de la tercera Inspección general del Ejército.—Una de conserje u ordenanza.

Sanidad Militar (Medicina)

Regimiento Infantería núm. 1.—Un capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 9.—Un capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 14.—Un capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 25.—Un capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 33.—Un capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 34.—Un capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 36.—Dos capitanes médicos.

Regimiento Infantería núm. 37.—Un capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 39.—Dos capitanes médicos.

Batallón montaña núm. 1.—Un capitán médico.

Batallón montaña núm. 4.—Un capitán médico.

Batallón montaña núm. 6.—Un capitán médico.

Regimiento Carros de Combate número 2.—Un capitán médico.

Regimiento de Caballería núm. 5.—Un capitán médico.

Regimiento de Caballería núm. 8.—Un capitán médico.

Regimiento de Artillería ligera número 3.—Un capitán médico.

Regimiento Artillería ligera número 8.—Un capitán médico.

Regimiento de Artillería a pie número 2.—Un capitán médico.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 2.—Un capitán médico.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4.—Un capitán médico.

Batallón Zapadores Mineros número 2.—Un capitán médico.

Regimiento Artillería a caballo.—Un teniente médico.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1.—Un capitán médico.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2.—Un teniente médico.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3.—Un capitán médico.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4.—Un capitán médico.

Tercera Comandancia de Intendencia (primer grupo).—Un capitán médico.

Tercera Comandancia de Intendencia (segundo grupo).—Un capitán médico.

Compañía Automóvil de Víveres.—Un teniente médico.

Primera Comandancia de Sanidad Militar (primer grupo).—Un teniente médico.

Primera Comandancia de Sanidad Militar (segundo grupo).—Cuatro tenientes médicos.

Primera Comandancia de Sanidad Militar (cuarto grupo).—Tres tenientes médicos.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar (primer grupo).—Cuatro tenientes médicos.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar (segundo grupo).—Un capitán y un teniente médicos.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar (tercer grupo).—Cuatro tenientes médicos (dos Sección Hipomóvil).

Segunda Comandancia de Sanidad Militar (cuarto grupo).—Cuatro tenientes médicos.

Servicio de Aviación (escuadra número 2.—Un capitán médico.

Hospital Militar de Barcelona.—Dos tenientes médicos.

Hospital Militar de Burgos.—Un teniente médico.

Clínica Militar de Santander.—Un comandante médico.

Clínica Militar de Palencia.—Un comandante médico.

Asistencia al personal de Estado Mayor, Jefatura Servicios sanitarios médicos de la sexta división orgánica y a Generales, jefes y oficiales en reserva y disponibles en Burgos.—Un comandante médico.

Hospital Militar de Valladolid.—Un comandante médico.

Clínica Militar de Oviedo.—Un comandante médico.

Hospital Militar de Mahón.—Un comandante médico.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Un teniente médico.

Jefatura de los Servicios Sanitarios médicos de la segunda división orgánica.—Un comandante médico.

Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la tercera división orgánica.—Un teniente coronel médico.

Hospital Militar de Melilla.—Un comandante médico.

Necesidades y Contingencias del Servicio en Melilla.—Un teniente médico.

Hospitales y Enfermerías del Rif.—Un comandante, dos capitanes (uno médico) y dos tenientes médicos.

Necesidades y Contingencias del servicio en el Rif.—Dos tenientes médicos.

Hospital Militar de Ceuta.—Un capitán médico.

Hospital Militar de Tetuán.—Un comandante médico.

Enfermería de Xauen.—Un capitán médico.

Necesidades y Contingencias del servicio en Ceuta-Tetuán.—Un teniente médico.

Necesidades y Contingencias del servicio en Larache.—Un teniente médico.

Batallón Cazadores Africa núm. 1. Un teniente médico.

Batallón Cazadores Africa núm. 3. Un capitán médico.

Batallón Cazadores Africa núm. 4. Un teniente médico.

Batallón Cazadores Africa núm. 8. Un teniente médico.

Comandancia de Artillería de Melilla.—Un teniente médico.

Comandancia de Artillería de Ceuta.—Un teniente médico.

Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Tetuán.—Un teniente médico.

Tercio.—Dos capitanes médicos.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3.—Un teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 4.—Dos tenientes médicos.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5.—Un teniente médico.

Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.—Tres tenientes médicos.

Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta.—Cuatro tenientes médicos.

Oficiales de Sanidad Militar

Tercera Inspección general del Ejército.—Un capitán.

Jefatura Servicios Sanitarios Médicos segunda división.—Un capitán.

Jefatura Servicios Sanitarios Médicos quinta división.—Un capitán.

Jefatura Servicios Sanitarios Médicos octava división.—Un capitán.

Primera Comandancia de Sanidad (primer grupo).—Un subalterno.

Primera Comandancia de Sanidad (tercer grupo).—Un capitán y un teniente.

Primera Comandancia de Sanidad (cuarto grupo).—Un capitán y un teniente.

Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.—Un teniente.

Compañía de Sanidad Militar de Canarias.—Un teniente.

Hospital Militar de Madrid.—Un teniente.

Hospital Militar de Alcalá.—Un teniente.

Hospital Militar de Cádiz.—Un teniente.

Hospital Militar de Zaragoza.—Un teniente.

Hospital Militar de Burgos.—Un teniente.

Hospital Militar de La Coruña.—Un teniente.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Un teniente.

Hospital Militar de Larache.—Un teniente.

Sanidad Militar (Farmacia)

Tercera Inspección general del Ejército (Inspección de Farmacia). Una de subinspector farmacéutico de segunda clase.

Farmacia Militar de la segunda división.—Una de farmacéutico mayor jefe.

Farmacia del Hospital Militar de Las Palmas.—Una de farmacéutico primero jefe.

Farmacia del Hospital Militar del Rif.—Una de farmacéutico primero.

Farmacia del Hospital Militar del Rif.—Una de farmacéutico segundo.

Sanidad Militar (Veterinaria)

Jefaturas de las divisiones

Tercera.—Una de veterinario mayor.

Cuarta.—Una de subinspector de segunda y una de veterinario primero.

Sexta.—Una de veterinario segundo.

Establecimiento Central de Sanidad

Una de veterinario mayor (concurso).

Infantería

Primera brigada.—Una de veterinario segundo.

Segunda brigada.—Una de veterinario segundo.

Tercera brigada.—Una de veterinario segundo.

Sexta brigada.—Una de veterinario segundo.

Octava brigada.—Una de veterinario segundo.

Décima brigada.—Una de veterinario segundo.

Duodécima brigada.—Una de veterinario segundo.

Batallón Ametralladoras núm. 1.—Una de veterinario segundo.

Batallón Ametralladoras núm. 3.—Una de veterinario segundo.

Batallón Ametralladoras núm. 4.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 1.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 2.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 3.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 4.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 5.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 6.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 7.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 8.—Una de veterinario segundo.

Segunda media brigada de montaña.—Una de veterinario primero.

Tercera media brigada de montaña.—Una de veterinario primero.

Caballería

Cazadores núm. 4.—Una de veterinario segundo.

Cazadores núm. 6.—Una de veterinario segundo.

Artillería

Ligera núm. 3.—Una de veterinario segundo.

Ligera núm. 6.—Una de veterinario segundo.

Ligera núm. 8.—Una de veterinario segundo.

Ligera núm. 12.—Una de veterinario primero.

Ligera núm. 15.—Una de veterinario primero.

Ligera núm. 16.—Una de veterinario segundo.

Comandancia de la Circunscripción Oriental.—Una de veterinario segundo.

Comandancia de la Circunscripción Occidental.—Una de veterinario segundo.

Ingenieros

Batallón Ingenieros de Tetuán.—Una de veterinario segundo.

Batallón Ingenieros de Melilla.—Una de veterinario segundo.

Batallón Zapadores Minadores número 2.—Una de veterinario segundo.

Intendencia

Primer grupo de la tercera Comandancia.—Una de veterinario segundo.

Primer grupo de la cuarta Comandancia.—Una de veterinario segundo.

Compañía a lomo de la primera brigada de montaña.—Una de veterinario segundo.

Comandancia de la Circunscripción Occidental.—Una de veterinario segundo.

Plana Mayor de la segunda Comandancia.—Una de veterinario primero.

Sanidad

Sección Ambulancia a lomo de la primera brigada de montaña.—Una de veterinario segundo.

Sección ambulancia a lomo de la segunda brigada de montaña.—Una de veterinario segundo.

Primer grupo de la segunda Comandancia.—Una de veterinario segundo.

Comandancia de la Circunscripción Oriental.—Una de veterinario segundo.

Comandancia de la Circunscripción Occidental.—Una de veterinario segundo.

Segundo grupo de la primera Comandancia.—Una de veterinario segundo.

Sección ambulancia de Evacuación Psíquica

Sección ambulancia de la primera brigada

gada de montaña.—Una de veterinario segundo.

Sección Móvil de la segunda brigada de montaña.—Una de veterinario primero y una de veterinario segundo.

Sección Móvil núm. 1.—Una de veterinario segundo.

Sección Móvil núm. 2.—Una de veterinario segundo.

Grupos de Regulares

Tetuán núm. 1.—Una de veterinario segundo.

Melilla núm. 2.—Una de veterinario segundo.

Alhucemas núm. 5.—Dos de veterinario segundo.

Tercio

Seis de veterinario segundo.

Cuerpo de Oficinas Militares

Vacantes de archivero

Ministerio de la Guerra.—Una de segundo y tres de tercero.

Archivo general Militar.—Una de tercero.

Primera Inspección general del Ejército.—Una de segundo.

Segunda, sexta y octava divisiones orgánicas.—Una de tercero en cada una.

Comandancia Militar de Canarias.—Una de segundo.

Vacantes de oficial

Ministerio de la Guerra.—Dos.

Segunda Comisión de la Red de Ferrocarriles.—Una.

Archivo general Militar.—10.

Consejo Director de las Ordenes Militares.—Una.

Primera división orgánica.—10.

Segunda división orgánica.—Seis.

Tercera división orgánica.—Dos.

Quinta división orgánica.—Seis.

Sexta división orgánica.—Dos.

Séptima división orgánica.—Tres.

Octava división orgánica.—Dos.

División de Caballería.—Tres.

Primera y octava brigadas de Infantería.—Una en cada una.

Tercera brigada de Caballería.—Una.

Primera brigada de Artillería.—Una.

3, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 Centros de Movilización y Reserva y de Las Palmas y de Tenerife.—Una en cada uno.

1, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 17, 18, 21, 24, 26, 32, 35, 36, 41, 46, 48, 52, 54 y 55 Cajas de recluta.—Una en cada una.

Auditorías de Guerras de la segunda y sexta divisiones orgánicas.—Una en cada una.

Auditoría de Guerra de la octava división orgánica.—Dos.

Auditoría de Guerra de Canarias.—Una.

Comandancias Militares de Córdoba, Tarazona, Segovia y Oviedo.—Una en cada una.

Comandancia Militar de Canarias.—Dos.

Africa

Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos.—Una.

Vacantes de escribiente

Ministerio de la Guerra.—21.

Estado Mayor Central.—Cinco.

Archivo general Militar.—14.

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.—Cuatro.

Academia de Artillería e Ingenieros.—Dos.

Segunda Inspección general del Ejército.—Una.

Primera división orgánica.—13.

Segunda división orgánica.—Siete.

Tercera división orgánica.—Cinco.

Cuarta división orgánica.—Una.

Quinta división orgánica.—Cuatro.

Sexta división orgánica.—Seis.

Séptima división orgánica.—Ocho.

Octava división orgánica.—10.

División de Caballería.—Cuatro.

Octava y 12 brigadas de Infantería.—Una en cada una.

Primera brigada de Caballería.—Una.

Tercera y quinta brigadas de Artillería.—Una en cada una.

1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 13, 15 y 16 Centros de Movilización y Reserva, de Tenerife y Las Palmas.—Una en cada uno.

2, 4, 5, 8, 20, 28, 30, 31, 32, 33, 40, 43, 44, 50, 55 y 60 Cajas de recluta.—Una en cada una.

Auditoría de Guerra de la primera división.—Tres.

Auditoría de Guerra de la tercera división.—Una.

Auditoría de Guerra de la cuarta división.—Dos.

Auditoría de Guerra de la quinta división.—Una.

Auditoría de Guerra de la sexta división.—Una.

Auditoría de Guerra de la octava división.—Dos.

Auditoría de Guerra de Canarias.—Dos.

Jefatura de Veterinaria de la cuarta división orgánica.—Una.

Comandancia Militar de Cádiz.—Una.

Comandancia Militar del Ferrol.—Dos.

Comandancia Militar de Canarias.—Seis.

Comandancia Militar de Las Palmas.—Una.

Africa

Cuartel General del Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.—Una.

Territorio del Rif.—Una.

Territorio del Larache.—Una.

Nota.—Las vacantes de Africa deberán ser solicitadas con arreglo a lo prevenido en el artículo octavo del decreto de 20 de octubre de 1932 (D. O. núm. 235).

Madrid, 3 de noviembre de 1932.

Nota.

Circular. Excmo. Sr.: En analogía con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (D. O. núm. 98, 106 y 235), por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes de suboficiales que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Regimiento núm. 3.—Dos de subayudante, una de brigada y una de sargento primero.

Regimiento núm. 9.—Una de brigada.

Regimiento núm. 11.—Dos de subayudante.

Regimiento núm. 14.—Una de subayudante.

Regimiento núm. 18.—Una de sargento primero.

Regimiento núm. 19.—Cuatro de subayudante, una de brigada y una de sargento primero.

Regimiento núm. 20.—Una de subteniente, dos de subayudante y dos de brigada.

Regimiento núm. 22.—Una de sargento primero.

Regimiento núm. 25.—Una de subayudante y una de sargento primero.

Regimiento núm. 31.—Una de sargento primero.

Regimiento núm. 36.—Una de subayudante.

Regimiento núm. 37.—Dos de sargento primero.

Regimiento núm. 39.—Una de subayudante.

Batallón de Ametralladores número 4.—Cuatro de subayudante y una de sargento primero.

Batallón Ciclista.—Una de subayudante y una de sargento primero.

Batallón Montaña núm. 2.—Una de sargento primero.

Batallón Montaña núm. 3.—Una de subteniente.

Batallón Montaña núm. 5.—Tres de subayudante.

Batallón Montaña núm. 6.—Dos de subayudante.

Batallón Montaña núm. 8.—Una de brigada.

Batallón Africa núm. 1.—Una de brigada.

Batallón Africa núm. 6.—Una de brigada.

Centro de Movilización núm. 12.—Una de subayudante.

Caja recluta núm. 10.—Una de subayudante.

Caja recluta núm. 33.—Una de subayudante.

Caja recluta núm. 59.—Una de subayudante.

Caballería

Regimiento Caballería núm. 8.—Una de subayudante.

Centro de Movilización y Reserva número 3.—Una de subayudante.

Grupo de Fuerzas Regulares de Larrache núm. 4.—Una de sargento primero. Esta vacante deberán solicitarla con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235).

Artillería

Regimiento ligero núm. 2.—Una de subayudante.

Regimiento ligero núm. 3.—Una de subteniente, dos de subayudante y tres de brigada.

Regimiento ligero núm. 7.—Dos de subayudante.

Regimiento ligero núm. 8.—Una de subteniente, dos de subayudante y dos de brigada.

Regimiento ligero núm. 10.—Una de subteniente.

Regimiento ligero núm. 12.—Dos de subteniente.

Regimiento ligero núm. 13.—Una de subayudante.

Regimiento ligero núm. 15.—Una de subteniente y una de brigada.

Regimiento ligero núm. 16.—Una de brigada.

Regimiento pesado núm. 1.—Una de brigada.

Regimiento pesado núm. 2.—Dos de subayudante y tres de brigada.

Regimiento de Montaña núm. 1.—Una de subayudante y una de brigada.

Regimiento de Montaña núm. 2.—Una de subayudante y cuatro de brigada.

Regimiento de Costa núm. 2.—Una de brigada.

Grupo mixto núm. 2.—Una de subayudante.

Grupo mixto núm. 3.—Una de subayudante.

Grupo de Información núm. 2.—Dos de subayudante.

Grupo de Información núm. 3.—Una de subayudante.

Academia de Artillería e Ingenieros.—Una de subayudante.

Centro de Movilización y Reserva número 8.—Una de brigada.

Columna de municiones a lomo de la primera brigada de Montaña.—Una de brigada.

Ingenieros

Batallón de Zapadores Minadores número 2.—Una de subteniente, tres de subayudante, tres de brigada y dos de sargento primero.

Batallón de Zapadores Minadores número 3.—Una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 4.—Una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 5.—Dos de subayudante, y dos de sargento primero.

Batallón de Zapadores Minadores número 6.—Una de subayudante y dos de sargento primero.

Batallón de Zapadores Minadores número 7.—Una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 8.—Una de subayudante y dos de sargento primero.

Batallón de Pontoneros.—Dos de subayudante.

Grupo Mixto de Zapadores para la

división de Caballería y brigadas de Montaña.—Dos de subayudante.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca).—Una de subayudante y tres de brigada.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife).—Una de subayudante y dos de sargento primero.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4.—Dos de subayudante y una de sargento primero.

Academia de Artillería e Ingenieros.—Una de subteniente y una de subayudante.

Centro de Movilización y Reserva número 7 (Barcelona).—Una de subayudante.

Intendencia

Primera Comandancia, primer Grupo (Madrid).—Una de brigada.

Primera Comandancia, segundo Grupo (Sevilla).—Una de subayudante y una de brigada.

Segunda Comandancia, primer Grupo (Barcelona).—Dos de subayudante y dos de sargento primero.

Segunda Comandancia, segundo Grupo (Valencia).—Una de brigada.

Tercera Comandancia, primer Grupo (Zaragoza).—Una de subteniente y dos de subayudante.

Tercera Comandancia, segundo Grupo (Burgos).—Una de subayudante y una de brigada.

Sanidad Militar

Primera Comandancia, segundo Grupo.—Tres de brigada y una de sargento primero.

Segunda Comandancia, primer Grupo.—Tres de subayudante y una de sargento primero.

Segunda Comandancia, tercer Grupo.—Dos de brigada.

Compañía de Sanidad Militar de Canarias.—Una de brigada.

Comandancia de Sanidad de Ceuta.—Dos de subayudante.

Madrid, 3 de noviembre de 1932.—Azaña.

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "proyecto de reparación del horno y cubierta de un almacén en el Depósito de INTENDENCIA, en la plaza de Arcila", que remitió esa Jefatura a este Departamento con escrito fecha 5 del corriente mes, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que lo integran se ejecuten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo el importe de su presupuesto, de 4.770 pesetas, a los fondos dotación para "Servicios de Ingenieros.—Africa". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 4.º artículo único, sección 14.º del

vigente presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, 4.770 pesetas con destino a la obra cuyo proyecto se aprueba por esta disposición, obteniéndose dicha cantidad haciendo las siguientes bajas en lo asignado en este ejercicio a la misma Comandancia para las obras que se expresan: 485 pesetas en la obra "terminación de cuartos de duchas en el Cuartel del General Marina, en Tetuán", 120 pesetas en la de "terminación de la cocina del Cuartel del General Marina en Tetuán", y 4.165 pesetas en la de "reparación de encaucidos de torreones de las salas de oficiales y de varios trozos de piso de azotea en el Hospital Militar Central de Larache", obra ésta que queda sin efecto en virtud de haberse aprobado por orden de 17 de junio último, el proyecto de reforma del Hospital de Convalecientes, para trasformarlo en Hospital Militar de dicha plaza, y no utilizándose, por tanto, el anteriormente citado, no procede hacer las obras de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de arreglo del picadero y de otras obras en el cuartel del Conde Duque, parte ocupada por la Escolta Presidencial", en esta plaza, formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe, que asciende a 24.160 pesetas, de las cuales 24.040 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 120 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 305), a los fondos dotación para "Material y Servicios de Ingenieros". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 40, artículo 1.º, sección 4.ª del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras y Fortificación 24.160 pesetas con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto adicional al proyecto de pajera para el Parque de INTENDENCIA y Servicios Administrativos", para pavimentación de la calle central entre los dos edificios en construcción, en la plaza de Valladolid, que remitió esa división a este Departamento con escrito fecha 11 del corriente, formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación divisionaria, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el contratista don Arsenio Jiménez Montero, a quien fué adjudicada la construcción de la citada obra por orden de 13 de mayo último, en armonía con lo que preceptúan los artículos 52 y 82 del pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros, aprobado por decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. núm. 55), siendo cargo su importe de 5.000 pesetas al concepto de "Obras de acuartelamiento". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional segundo artículo 2.º, sección 4.ª del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima división, 5.000 pesetas con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en lo asignado en este ejercicio a la misma Comandancia para el mencionado "Proyecto de pajera para el Parque de Intendencia y servicios administrativos", en Valladolid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Agustín Díaz Cascajares y termina con Salvador Angós Jarauta, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, séptima y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la orden circular 16 de diciembre 1930 (D. O. núm. 284)

Alfárez de complemento, D. Agustín Díaz Cascajares, del Parque divisionario de Artillería núm. 2. Carta de pago núm. 1.386, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Agustín Díaz Cascajares, del Parque divisionario de Artillería núm. 2. Carta de pago núm. 1.062, expedida el 20 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Manuel Vieira Aguilar, del Parque divisionario de Artillería núm. 2. Carta de pago núm. 1.028, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 62,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Manuel Vieira Aguilar, del Parque divisionario de Artillería núm. 2. Carta de pago núm. 1.772, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 62,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Miguel Fernández de Peñaranda y Plasencia, del Parque divisionario de Artillería núm. 2. Carta de pago núm. 859, expedida el 28 de mayo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 853,13 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Miguel Fernández de Peñaranda y Plasencia, del Parque divisionario de Artillería núm. 2. Carta de pago núm. 565, expedida el 13 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 853,13 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José Monne Grau, del batallón Zapadores núm. 4. Carta de pago núm. 4.706, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José Monne Grau, del batallón Zapadores núm. 4. Carta de pago núm. 3.767, expedida el 18 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Fernando Albertos Redondo, del regimiento Infantería núm. 35. Carta de pago número 151, expedida el 10 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Fernando Albertos Redondo, del regimiento Infantería núm. 35. Carta de pago número 337, expedida el 16 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Salvador Avila Guzmán, del regimiento Infan-

tería núm. 26. Carta de pago número 877, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Salvador Avila Guzmán, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago número 576, expedida el 19 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Pío Gil Remírez, del regimiento Infantería número 26. Carta de pago núm. 41, expedida el 2 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 140,62 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Pío Gil Remírez, del regimiento Infantería número 26. Carta de pago núm. 647, expedida el 21 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 140,62 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Francisco Martín Monguillot, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 1.012, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Francisco Martín Monguillot, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 578, expedida el 19 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José Conde Ponte, del regimiento Infantería núm. 29. Carta de pago núm. 457, expedida el 21 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Vigo. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alfárez de complemento, D. José Conde Ponte, del regimiento Infantería núm. 29. Carta de pago núm. 441, expedida el 14 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Vigo. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Comprendidos en la orden circular 16 abril 1926 (D. O. núm. 87)

Recluta, Aquilino Morán Sánchez, del Centro de Movilización y Reserva número 1. Carta de pago núm. 4.034, expedida el 7 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Gregorio Iribas de Miguel, de la Caja recluta núm. 35. Carta de pago núm. 376, expedida el 4 de junio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Recluta, Gregorio Iribas de Miguel, de la Caja recluta núm. 35. Carta de pago núm. 1.124, expedida el 9 de junio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, José García Pedregosa, del Centro de Movilización y Reserva nú-

mero 1. Carta de pago núm. 3.918, expedida el 27 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, José Lovera Lucena, de la Caja recluta núm. 15. Carta de pago núm. 1.059, expedida el 29 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

Recluta, Fernando Marzo Vidaurreta, del Centro de Movilización y Reserva núm. 4. Carta de pago núm. 1.045, expedida el 29 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Recluta, Antonio Fernández Bellido, de la Caja recluta núm. 8. Carta de pago núm. 2.347, expedida el 18 de junio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Por haberle sido concedida reducción de su cuota militar satisfecha

Recluta, Manuel Ruiz Pérez, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 2.595, expedida el 29 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Comprendidos en la orden circular 16 de abril 1926 (D. O. núm. 87)

Recluta, Antonio Xicola Albiñana, de la Caja recluta núm. 56. Carta de pago núm. 116, expedida el 1 de mayo de 1928 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Salvador Angos Jarauta, de la Caja recluta núm. 31. Carta de pago núm. 760-A, expedida el 24 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda

de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 2 de noviembre de 1932.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Boix Gozalvo y termina con Enrique Grauches Cardon, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y cuarta divisiones orgánicas y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Reclutas

José Boix Gozalvo, del reemplazo de 1927, alistado en Almazora (Castellón), en el Centro de Movilización y Reserva núm. 5. Carta de pago número 405, expedida el 19 de mayo de 1927 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Antonio Torrents Bertrán, del reemplazo de 1928, alistado en Malgrat (Barcelona), en la Caja recluta número 26. Carta de pago núm. 4.874, expedida el 28 de septiembre de 1928 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Jaime Audí Matas, del reemplazo de 1927, alistado en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en el Centro de Movilización y Reserva núm. 7. Carta de pago núm. 3.612, expedida el 30 de septiembre de 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Enrique Grauches Cardona, del reemplazo de 1928, alistado en Palma (Baleares), en la Caja recluta núm. 57. Carta de pago núm. 1.160, expedida el 28 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Madrid, 2 de noviembre de 1932.—
Azaña.

PRACTICAS

Circular. (Excmo. Sr.: Por haberse padecido omisión en la publicación del plan de enseñanza en la Academia de SANIDAD MILITAR, para los veterinarios de nuevo ingreso, inserto a continuación de la orden circular de 9 de septiembre último (D. O. núm. 221), este Ministerio ha resuelto que al epígrafe "Agentes de guerra" que en dicho plan figura, le sea agregada la palabra "Química", quedando ampliado en este sentido el epígrafe citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE de Caja correspondiente al mes de septiembre de 1932

DEBE	Pesetas		Cta.	HABER	Pesetas		Cta.
Existencia anterior	252.689		53	Pagado por carpeta gratificaciones de profesorado.....	1.875		00
Donativo del personal de Sanidad Militar de Larache, como homenaje póstumo al fallecimiento del Teniente Coronel Médico, D. Rafael Chicoy.....	380		00	Idem por carpeta de personal civil	1.500		00
Por intereses Papel del Estado.....	1.731		25	Idem por pensiones	3.863		50
Librado por Intendencia Militar, (consignación de agosto y septiembre).....	18.288		00	Idem por enseñanza	1.779		30
Por cuotas individuales	10.045		25	Idem por edificio	769		18
				Idem por mobiliario y utensilios	414		13
				Idem por viveres	2.455		88
				Idem por vestuario	74		50
				Idem por gastos generales	4.468		60
				Existencia en Caja según detalle...	265.933		94
Suma.....	283.134		03	Suma.....	283.134		03

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

En papel del Estado	148.348,77
En cuenta corriente del Banco de España ...	45.650,25
En cuenta corriente del Banco Hipotecario..	52.028,50
En cuenta corriente de la Caja Central Militar	16.586,10
Abonares por cobrar	576,40
Metálico en Caja	1.471,78
Anticipos a reintegrar.....	797,14
Depósitos en papel.....	400,00
Fianzas (teléfono).....	75,00

Total igual..... 265.933,94

ALTA Y BAJA DE SEÑORES SOCIOS

Existencia anterior.... 1.803

Altas..... >

Sumas..... 1.803

Bajas..... 7

Quedan..... 1.796

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

COLEGIADOS		CON PENSIÓN		En Academias Militares y Armada	Sin pensión	TOTAL
En el Colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	Ordinaria	Escolar			
40	32	145	26	2	38	283

Chamartín de la Rosa, 9 de septiembre de 1932.—El administrador, Severino Torres Acero.—V.º B.º: El director, Oñiza.